



Vueling, multada con 90.000 euros por incumplir en su web las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad

La Audiencia Nacional (AN) ha confirmado una multa de 90.000 euros a Vueling Airlines y la prohibición de concurrir a procedimientos de concesión de ayudas oficiales durante seis meses, por el incumplimiento en su página web de las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo ha desestimado el recurso de la aerolínea contra la resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales que en octubre de 2020 le impuso esta sanción por una **infracción grave del artículo 95.3.e)** del [Real Decreto Legislativo 1/2013](#) por el que se aprobó el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

Al desestimarse el recurso, Vueling tendrá también que pagar las costas, que el tribunal fija "hasta un importe máximo de 3.000 euros".

Lo que alegaba Vueling

La compañía aérea aducía en su recurso (852/2021) que no se había desarrollado ninguna conducta subsumible en la norma presuntamente infringida, salvo que se hiciera una interpretación "extensiva e irracional", y que su actuación no puede considerarse contraria a sus obligaciones en materia de accesibilidad.

También argumentaba ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |